

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA “ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS” “ADECU”, (OSHTA)]

DECRETO A. N. N°. 5009, aprobado el 20 de febrero de 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 24 de abril de 2007

DECRETO A. N. No. 5009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**”

“**ADECU**”, (OSHTA); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La “**ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA Y EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS**” “**ADECU**”, (OSHTA); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Febrero de año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de abril de dos mil siete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.